

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL DOMINGO 27 DE OCTUBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

No queriendo S. M. la REINA Gobernadora que las instigaciones malévolas de los enemigos de su augusta Hija, que lo son igualmente del sosiego público, continuasen promoviendo la insubordinacion de los voluntarios Realistas, ó los impeliesen á hacer mal uso de las armas que solo se les confiaron para afianzar el reposo de los pueblos, como ha sucedido en las provincias de Vizcaya y Alava y en algunos pueblos de Castilla la Vieja; mandó al ministro de la Guerra expedir las órdenes oportunas para recoger y depositar las armas de los cuerpos de Realistas. En cumplimiento de ellas el capitán general de Madrid hizo entregar en la mañana de este día á disposicion de la direccion general de Artillería la perteneciente á los voluntarios de esta corte, sin haber encontrado para ello la menor oposicion.

No se debia contar tampoco con que la hubiese para la entrega de las armas de la infantería de los mismos cuerpos; pero un principio de resistencia de parte de unos pocos voluntarios reunidos en el cuartel obligó á desplegar la fuerza militar, sin que de este alarde resultasen otras desgracias que las de dos ó tres muertos y cinco ó seis heridos. Abriéronse al punto las puertas del cuartel de Realistas, de que tomó posesion un destacamento de tropas al mando del brigadier D. Pedro Nolasco Bassa, acompañado del superintendente general de policia, dejando presos á poco mas de 100 voluntarios que alli se hallaban: y en consecuencia, y á virtud de un bando del corregidor, se han ido entregando sucesivamente las armas, de que ya esta tarde se habia recogido una gran cantidad, y continuaba recogiéndose el resto sin ningun asomo de resistencia.

La excelente disciplina de la tropa ha preservado á los Realistas presos del furor de la muchedumbre, que irritada del mal espíritu que de algun tiempo á esta parte se habia manifestado en muchos individuos de aquellos cuerpos, se habria quizá dejado llevar de sus resentimientos, á no intervenir la fuerza pública, protectora de la seguridad de todos, y aun de los delincuentes mismos, ínterin la ley no los ha declarado tales.

La ley declarará luego los que lo sean, y la espada de la justicia caerá sobre sus cabezas. El orden se apoyará en el castigo de los que intentaron turbarlo.

Si en miserables tentativas de trastorno hubiera alguna vez consuelo, S. M. la REINA Gobernadora le hallaria seguramente en la prontitud con que fueron reprimidas, habiéndolo sido en poco mas de una hora, al cabo de la cual quedó la capital, y continúa en una tranquilidad completa. Hallaríale asimismo en el entusiasmo que los habitantes de esta heroica villa han manifestado hoy al saber el amago de resistencia que meditaban unos cuantos desalumbrados. La poblacion entera ha ostentado una decision en favor de la causa de la REINA Doña ISABEL II que la hace acreedora á los mayores elogios. Tan noble ejemplo es muy digno de ser imitado, y lo seria sin duda si la ocasion se presentase. En este suelo eminentemente leal no se dan en vano gloriosos ejemplos.

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 1893

REPUBLICA DE ESPAÑA



Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'la población' and 'entres' are faintly visible.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'de', 'obido', and 'ando' are faintly visible.